



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 FEB. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTANEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000144

Callao, 14 FEB 2011

VISTOS:

La Carta N° 004/CL-2011 de fecha 27 de enero de 2011, emitida por el Contratista de Obra; la Carta N° 003-2011-CRD-MHM-GRC del 02 de febrero de 2011, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 19-2011-GRC/GRI/OC/DBG del 10 de febrero de 2011 y recibido el 11 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el proveído de fecha 11 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

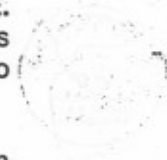
Que, con fecha 30 de junio de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** el Contrato N° 014-2010-REGION CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO" por la suma total de S/.1,840,500.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGION CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGION CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 11 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 10 de enero de 2011, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por veintinueve (29) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGION CALLAO de fecha 30 de junio de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la aludida Resolución, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra;

Que, asimismo a través de la aludida Resolución se autorizó la suscripción de la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGION CALLAO, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento sesenta y un (161) días calendario a ciento noventa (190) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 09 de febrero de 2011.

Que mediante Carta s/n de fecha 12 de enero de 2011 el Contratista de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-




PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VENTANILLA-CALLAO solicita el cambio de los muebles de carpintería de metálica (sillas y mesas metálicas con planchas LAF y tubos de fierro cuadrado con soldaduras y con acabado mate, pintado al horno con asiento de polipropileno) por mesas y sillas de madera, a fin de evitar la corrosión, porque en el AA.HH. Los Licenciados es una zona altamente húmeda y se encuentra en escasos metros de los humedales de ventanilla y la cercanía al mar;

Que, en atención a lo solicitado por el Contratista, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura emite el Facsímil N° 005-11-GRI-OC de fecha 12 de enero de 2011, con el cual corre traslado a la empresa proyectista A.B.C. Arquitectos – Ingenieros S.R.L., antes: Atahualpa Bermúdez Contratistas S.R.L., quien a través de su Carta N° 02-2011/ABC-GG de fecha 14 de enero de 2011, expresa su opinión manifestando que es procedente el cambio del mobiliario escolar de metal (mesas y sillas) con mobiliario escolar (mesas y sillas) con carpintería de madera, aplicando los requerimientos técnicos que el caso amerita; y esta opinión fue registrada en el Asiento N° 177, de fecha 17 de enero de 2011, del Cuaderno de Obra, con el que fue comunicado el Contratista;

Que, mediante Carta N° 003-CRD-2011-MHM-GRC de fecha 02 de febrero de 2011, recepcionada por la Entidad el 04 de febrero de 2011, el Supervisor de la Obra remite el Informe del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Deductivo N° 1 - Mobiliario Escolar a Nivel Primario, señalando que mediante la Carta N° 004/CL-2011 de fecha 27 de enero de 2011 el Contratista presentó el expediente técnico del mobiliario escolar de madera que reemplazará al mobiliario escolar con estructura de metal considerado en el expediente técnico. Asimismo, el Supervisor de Obra señala que en mérito del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 174° del Reglamento de la referida Ley, es procedente el trámite del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 ascendente a la suma de S/.42,490.20 incluido IGV, como consecuencia de la modificación del expediente técnico al haberse autorizado la fabricación del mobiliario escolar con carpintería de madera; además, indica que el Presupuesto del Adicional N° 01 es vinculante con el Presupuesto Deductivo N° 01, que asciende a la suma de S/.42,606.00 incluido IGV; igualmente sustenta su opinión favorable para la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 señalando que el alto contenido de humedad en la zona donde se ubica el proyecto afecta negativamente la estructura del mobiliario escolar de carpintería metálica, y por este causal el Contratista presentó a la Entidad su observación, y el proyectista opinó favorablemente a través de la Carta N° 02-2011/ABC-GG de fecha 14.01.2011, con lo que se cumplió el trámite del referido adicional;

Que, adjunto a la Carta N° 003-2011-CRD-MHM-GRC el Supervisor de la Obra presenta el Acta de Pactación de Precios, mediante el cual determinó conjuntamente con el Contratista el costo del adicional N° 01 sobre la base de las especificaciones técnicas y las cotizaciones recibidas de tres empresas, las que están descritas el mobiliario escolar, el código, unidad, cantidad y precio;

Que, por su parte el Coordinador de Obra a través del Informe N° 19-2011-GRC/GRI/OC-FBG de fecha 10 de febrero de 2011, informa que con fecha 27 de enero de 2011 el Contratista presentó la Carta N° 004/CL-2011 con el que solicita la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, sustentando que la incidencia presupuestal de la partida mobiliario escolar (mesas y sillas) de metal corresponde a S/.42,606.00 incluido IGV, equivale a 2.315% del monto del Contrato, y la aprobación de la partida mobiliario escolar (mesas y sillas) de madera de S/.42,490.20 incluido IGV, que equivale a 2.309% del monto del Contrato, por lo que no requiere de incremento del presupuesto sino una rebaja de S/.115.80, que resulta de la diferencia entre el monto del adicional y el monto de deductivo, la misma que muestra una incidencia de -0.006% en relación al monto del Contrato, razón por lo que precisa que procede aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 mayor al Presupuesto Adicional N° 01. Por ello considera que resulta necesario suscribir la correspondiente addenda que aprueba el Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, disminuyendo el monto contractual inicial de

22 FEB. 2011

PATRICIA IVORNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

S/.1'840,500.00 a S/.1'840.384.20, así como el cronograma de ejecución del Adicional N° 01, por 21 días calendario, elaborado por el Contratista;

Que, mediante el proveído de fecha once de febrero de 2011, consignado en el Informe N° 19-2011-GRC/GRI/OC-FBG de la misma fecha, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad al trámite del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que los adicionales se obras se producen por las siguientes causales: a) Por deficiencias del Expediente Técnico. b) Por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. En este caso, el trámite se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra con treinta (30) días de anticipación a la ejecución, debiendo el contratista presentar al supervisor o inspector del presupuesto adicional de obra dentro de los diez (10) días siguientes, quien deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días; y la Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. Asimismo, el indicado artículo dispone que cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, conforme lo dispone el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la vigencia del contrato y el plazo de ejecución contractual se computará en días calendario, para cuyo efecto se aplica supletoriamente lo dispuesto en el artículo 183° del Código Civil, que dispone que el plazo cuyo último día sea inhábil vence el primer día hábil siguiente;

Que, considerando que el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 se encuentran sustentados a través del Informe N° 19-2011-GRC/GRI/OC-FBG de fecha 11 de febrero de 2011 y demás documentos actuados, corresponde disponer su aprobación en razón que responden a la finalidad del contrato original, máxime si para su trámite se ha observado los plazos y formalidades establecidas en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y no requiere de incremento del presupuesto asignado para la ejecución de la Obra;

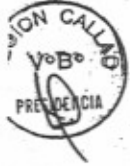
De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia General Regional, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/.42,490.20 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que equivale a 2.309% del monto del Contrato, por la ejecución del mobiliario escolar de madera (mesas y sillas), para la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO" en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/.42,606.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que equivale a 2.315% del monto del Contrato, por la no ejecución del mobiliario escolar de metal (mesas y sillas) para la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por veintinueve (21) días calendario y la fórmula Polinómica que se adjunta al expediente para el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO".



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el monto contractual queda modificado de S/.1'840,500.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a S/.1'840,384.20 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), por efecto de lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR la suscripción de la Addenda que materializa el cambio del monto contractual de S/.1'840,500.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a S/.1'840,384.20 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GRAL. PNP (R) WALTER MORI RAMÍREZ
PRESIDENTE REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
21 FEB. 2011
RECIBIDO
Hora: Firma:

ADDENDA N° 003 AL CONTRATO N° 014-2010- REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 003 al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, con RUC N° 20505703554 representado por el C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila, identificado con DNI N° 25690092, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, CONSORCIO LOS LICENCIADOS, debidamente representada por la Ing. Marcela Gonzales Morales, con DNI N° 06771496, con domicilio legal en AV. Rivera Navarrete 757 Oficina E, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", por la suma total de S/.1,840,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
2. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 11 de enero de 2011;
3. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 de veintinueve (29) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento sesenta y un (161) días calendario a ciento noventa (190) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 09 de febrero de 2011;
4. En la fecha, mediante Resolución Ejecutiva Regional, el Presidente Regional ha aprobado el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 42,490.20 (Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Noventa con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV, así como su Deductivo Vinculado de Obra N° 01 por la suma de S/. 42,606.00 (Cuarenta y dos Mil Seiscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), con lo cual el monto contractual queda establecido en la suma S/.

REGIÓN CALLAO
GRI

CONSORCIO LOS LICENCIADOS
Marcela Gonzales Morales
Representante Legal

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 FEB. 2011

1,840,384.20 (Un millón Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 20/100 Nuevos Soles); autorizando además a suscribir la respectiva addenda.

PATRICIA YVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

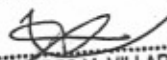
CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2010-REGION CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 1,840,384.20 (Un millón Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 20/100 Nuevos Soles).

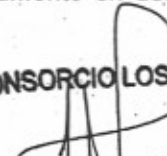
CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 014-2010- REGION CALLAO para la "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", suscrito el 30 de junio de 2010, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 14 FEB. 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente de la Entidad

CONSORCIO LOS LICENCIADOS


Marcela Gonzales Morales
Representante Legal
POR EL CONTRATISTA